

Intervención del diputado Vladimir Barrera Fuerte, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la donación a título gratuito del predio denominado Mumuxcli, de la localidad de Apetlanca, propiedad del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El presidente:

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Vladimir Barrera Fuerte:

Saludo con respeto a mis compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Con el permiso del pueblo de Guerrero, amigas, amigos diputados, prensa y medios digitales.

A nombre y representación de mis compañeros y compañeras diputadas integrantes de la Comisión de Hacienda, vengo a presentar el dictamen que recayó a la solicitud presentada por el licenciado José Luis Aparicio Villanueva, Presidente Honorable del ayuntamiento del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para que se autorice la donación pura, simple y gratuita de un predio de su propiedad a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de una compañía tipo Guardia Nacional.

Para ello presentó la escritura pública con la que acredita la propiedad, así como el acuerdo aprobado por las dos terceras partes de las personas

integrantes del cabildo, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 134 de la ley Orgánica del municipio del Estado de Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora de Hacienda, al realizar un análisis exhaustivo a la solicitud y el expediente integrado al respecto, apreciamos la viabilidad de la misma, sobre todo porque de conformidad con la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio de conformidad a la Ley y el Congreso del Estado se encuentra facultado para regular los casos en los que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

Es por tanto importante considerar que el artículo 134 de la Ley Orgánica del municipio libre establece que para realizar la enajenación, permuta o donación de un bien inmueble,

propiedad del ayuntamiento deberá ser autorizado por las dos terceras partes del cabildo, debiendo informar a la Auditoría Superior del Estado para la actualización del catálogo general de bienes inmuebles.

Asimismo, la fracción 28, inciso E, del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que es facultad del Congreso del Estado establecer las bases sobre las cuales autoriza a los ayuntamientos a transmitir en forma gratuita o donar la propiedad de los bienes del municipio previa autorización de las dos terceras partes del total del ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra gratuitamente uno o más bienes inmuebles de su propiedad, atendiendo las consideraciones anteriores y toda vez que la donación se otorga entre instituciones públicas que gozan de personalidad jurídica y que el objeto que se persigue es de carácter general y para impactar en las políticas públicas

en materia de seguridad pública de la población, esta comisión considera procedente la solicitud de donación, la solicitud de donación es procedente ya que el objetivo que se persigue es de carácter general y de beneficio para la población del municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, con impacto región norte del Estado, aunado a que el inmueble deberá destinarse única y exclusivamente a la construcción de una compañía tipo Guardia Nacional, cuyo objetivo será la de ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en la región, específicamente en el municipio señalado.

Por las consideraciones anteriores y por no contravenir disposición legal alguna, se solicita el voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la donación a título gratuito del predio denominado Momutskli, de la localidad de Apetlanca, propiedad de Cuetzala del Progreso, Guerrero, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.